



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

044

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-19 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 OCT. 2019

VISTO: el Documento N° 2369-19, de fecha 02 de Octubre del 2019, suscrito por el **C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO**, quién ha presentado su Renuncia al cargo como Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-19 de fecha 10 de Setiembre del 2019, se designó en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, al **C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO**.

Que, mediante Documento N°2369-19, de fecha 02 de Octubre del 2019, suscrito por el **C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO**, presentando su Renuncia por razones basadas fundamentalmente en problemas estrictamente personales, al cargo de confianza en la Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, según el Memorándum N°713-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, señala que se acepta la Renuncia presentada por el **C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO**, debiendo de proyectarse la resolución respectiva, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando de conformidad con lo establecido en el inc. 6° artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el **C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO**, a partir del 02 de Octubre del 2019, en el cargo de confianza que venía desempeñando como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD C. P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo 2°.-Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 092-19 de fecha 10 de Setiembre del 2019, y demás disposiciones legales que se opongá a la presente.

Artículo 3°.-Abonar los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

043

Artículo 4°.-Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

